

Al Despacho de la señora Juez, informando que ingresa para resolver sobre la solicitud de aclaración elevada por e apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 25 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto la solicitud el informe secretarial se procede hacer la aclaración del nombre del apoderado de la parte demandante, con base en la facultad conferida por el artículo 285 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la providencia de fecha 16 de febrero de 2021, que milita a PDF 04 del expediente digital, en su numeral 1° de la parte resolutive, en el sentido de entenderse que los folios a protocolizar son del 186 al 194 del cuaderno principal, y no como allí se indicó.

SEGUNDO: En lo demás se mantendrá incólume.

TERCERO: Por secretaria, elabórese el Oficio No. 0894 de fecha 08 de Junio de 2021, cuyos propietarios a quienes debe inscribirse es a nombre de **GRACIELA MEDELLIN HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía número 41.559.816, **HELIODORO MEDELLIN HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.274.762 y **ALFREDO MEDELLIN HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía número 19.187.726., y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 123 del 27 de agosto de 2021.**